Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.287 /2.010 I.

4 NOV 2010

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para la *"Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 241 del 17 de marzo de 2.010, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 6 de octubre de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para el *"Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad"*, constituido y conformado por Resolución N° 1540/2.010 I. de fecha 22 de Julio de 2010 y Resolución N° 1.687/2.010 I., de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. *Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010:-*

- *Resolución JM/N° 6.071/2.010 de la Junta Municipal de fecha 30 de junio de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.499/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de julio de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.540/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 22 de julio de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.687/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2.010, por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha 11 de Agosto de 2.010, con la participación del siguiente oferente:- 1. – DEPOSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

La oferta presentada en esta Licitación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 176/10 de fecha 13 de Agosto de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente de la firma participante en la L.C.O. N° 10/2010 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS PARA VIALIDAD"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*55,6*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,0*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*33,6 %*	*No deberá ser negativo(-). en promedio en los 3 últimos años*

0000134

///..

Cont. Resolución Nº 2.287 /2.010 I. F 4 NOV 2010

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum de fecha 17 de Agosto de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: "...Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum D.A./DL/N° 520/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de la oferta:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL

Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación:

En folio 00056 presenta 1 Certificado que cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones.

En folio 00059, 00063, 00068, 00074, 00078, 00081, 00087 presenta Contratos pero no acompaña Certificados de haberlos ejecutado en tiempo y forma.

JAVIER A. GONZALEZ M. Director de Adquisiciones

CRITERIOS DE EVALUCIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 5.517 de fecha 24 de Agosto de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-

1. Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal:
   - No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio procesal.
   - No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación.-
   - Presenta constancia del SIPE N° 1.087.275.-

Con relación a la oferta presentada por el oferente esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En cuanto la observación realizada a la firma, DEPÓSITO DE ATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, vía Nota D.A. N° 831/10, de fecha 18 de Agosto de 2.010, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico.-

- En respuesta a la Nota cursada, la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, ha presentado las documentaciones solicitada más arriba.-

- La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum de fecha 01 de Setiembre de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: "En respuesta al Memorándum D.A./D.L. N° 557/2.010 referente al llamado a Concurso de Ofertas de referencia, y conforme a las Documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las Ofertas.

00000133

Cont. Resolución Nº 2.287 /2.010 I. 4 NOV 2010

1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL
Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación:

La Empresa presenta copias autenticadas de Alquiler de Camiones y copias de Certificado de provisión de materiales de Construcción.

CRITERIOS DE EVALUCIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a fin de agotar la instancia administrativa, solicita a la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, vía Nota D.A. Nº 970/10, de fecha 13 de Setiembre de 2.010, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico.-

- En respuesta a la Nota cursada, la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, ha presentado las documentaciones solicitada más arriba.-

- La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum de fecha 21 de Setiembre de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: "...Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum N° 628/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas".

1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL

Con respecto a la experiencia específica, presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones:

CRITERIOS DE EVALUCIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

- Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará la oferta en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuanto a la Oferta presentada por la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado la oferta presentada, siendo el Resultado de la misma que la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

ESCRITO FIEL DEL ORIGINAL

0000142

Cont. Resolución Nº 2.287 /2.010 I. 4 NOV 2010

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Técnico atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Motoniveladora	Volvo	Unidad	Unidad	1	155.000.000	155.000.000
2	Compactador	Clark	Unidad	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
						Total IVA Incluido: Gs.275.000.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

- *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad", a la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, en los ítems N° 1 y N° 2, por un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 275.000.000) IVA incluido.-*

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.941 del 25 de octubre de 2.010 de los Abog. Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Alice Delgadillo, expresa que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, por Memorándum Nº 1.037 del 1 de noviembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, remite los antecedentes del proceso, atendiendo lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.996/10 – Capítulo III de la Intendencia Municipal en su Sección 2 – artículo 54 – Secretaría General y la remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente. ///..

000151

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.287 /2.010 I. 4 NOV 2010

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL los Ítems N°s. 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para la *"Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad"*, por un monto total de Gs. 275.000.000. (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ F.
Dirección de Adquisiciones

0000150

Recibido Fecha 07 DIC 2010
Andrea.

JM/Nº 6.804/10
(Seis Mil Ochocientos Cuatro / Diez)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.101/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio la Resolución Nº 2.287/10 I., por la que se adjudicó a favor de la Firma "Depósitos de Materiales de Construcción San Cristóbal", el Concurso de Ofertas Nº 10/10 para la "Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad"; asimismo, solicita la aprobación del respectivo contrato; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1- ANTECEDENTES:

a) A través de la Resolución Nº 04 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 26/03/10, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, específicamente en la Operatoria Nº 193481 "Alquiler de Motoniveladora y Retroexcavadora" por Gs. 278.000.000, por la de "Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad", modalidad de contratación por Concurso de Ofertas por Gs. 277.999.800 y "Alquiler de Maquinarias Modalidad Contratación Directa", por un monto de Gs. 200 (sic).

b) En base a un planteamiento realizado por la Intendencia Municipal (Mensaje Nº 445/10), la Junta Municipal dictó su Resolución Nº 6.071 de fecha 30/06/10, por medio de la cual se autorizó a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Contratación del Servicio de (Alquiler) Máquinas y Equipos de Vialidad (artículo 1); y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente (artículo 2).

c) En consecuencia, a través de su Resolución Nº 1.499/10 I., de fecha 16/07/10, la Intendencia Municipal procedió a realizar el llamado de referencia.

d) Asimismo, por medio de la Resolución Nº 1.540/10 de la Intendencia Municipal de fecha 22/07/10, se aprobó el calendario pertinente para el procedimiento de contratación en cuestión (Artículo 1) y se conformó la Comisión de Evaluación, llamada a intervenir en el mismo (Artículo 2).

e) Finalmente, a través de la Resolución Nº 1.687/10 de la Intendencia Municipal de fecha 06/08/10, se dispuso lo siguiente: *"...Designar al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios que se encuentran actualmente en curso y en aquellos que serán llevados adelante por la Institución Municipal..."*.

2- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

a) Por Nota CIP Nº 66 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 23/07/10, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del presente procedimiento de contratación, vía Licitación por Concurso de Ofertas.

b) Asimismo, dicha repartición emitió sus Notas DA Nº 739, 740, 741, 742 y 743 de fecha 29/07/10, cursando las invitaciones correspondientes a las siguientes firmas: I- H. Petersen SACI; II- E. Lewkowitz S.R.L.; III- Jocapa Trading S.R.L.; IV- Rieder & Cia SACI; y V- Ballasch Internacional S.A., respectivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.804/10

c) En fecha 11/08/10 se procedió a la apertura de las ofertas constatándose la presentación de un solo oferente (Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal), con una oferta total de Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones), resultado de la sumatoria de los Ítems 1 y 2 por un monto de Gs. 155.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones) y de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), respectivamente, conforme se desprende del Acta de Apertura labrada en dicha oportunidad.

d) El Departamento de Auditoría de Gestión de la Contraloría Interna Municipal, a través de su Informe Nº 117 de fecha 11/08/10, dejó constancia de su participación en el acto de apertura de ofertas precedentemente aludida.

e) Por su parte, el Departamento de Estudios Económicos y Financieros de la Dirección de Planificación, por medio de su Memorándum Nº 176 de fecha 13/08/10 analizó los indicadores económicos y financieros arrojando el siguiente cuadro de resultados:

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARÁMETRO DE REFERENCIA
	DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	55,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	33,6 %	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años

f) Por su parte, la Dirección de Vialidad de la Dirección General de Obras, a través de su Memorándum S/N de fecha 17/08/10, informó cuanto sigue: *"...Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum D.A./DL/N° 520/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de la oferta: 1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL: Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación: En folio 00056 presenta 1 Certificado que cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En folio 00059, 00063, 00068, 00074, 00078, 00081, 00087 presenta Contratos pero no acompaña Certificados de haberlos ejecutado en tiempo y forma.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

g) En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio de su Nota D.A. Nº 831 de fecha 18/08/10, y de su Nota Nº 970 de fecha 13/09/10 requirió al oferente la presentación de las documentaciones faltantes, obteniendo, en ambos casos, resultado favorable por parte del mismo.

h) Posteriormente, la cuestión fue analizada por la Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que por medio de su Dictamen Nº 5.517 de fecha 24/08/10 dijo en lo pertinente, lo siguiente: *"...Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones: 1- Depósito de Materiales de Construcción San*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.804/10

Cristóbal: No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio procesal; No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación; Presenta constancia del SIPE Nº 1.087.275.

Con relación a la oferta presentada por el oferente esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. En cuanto a la observación realizada a la firma, DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen…";

i) Así las cosas, la Dirección de Vialidad de la Dirección General de Obras, a través de su Memorándum S/N de fecha 01/09/10, informó cuanto sigue: *"…conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las Ofertas: 1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL. Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación: La Empresa presenta copias autenticadas de Alquiler de Camiones y copias de Certificado de provisión de materiales de Construcción.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

j) Posteriormente, la citada repartición técnica, por medio de su Memorándum S/N de fecha 21/09/10, expreso lo siguiente: *"…Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum N° 628/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas: 1- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL. Con respecto a la experiencia específica, presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones:*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad	SI	NO

k) Finalmente, el Comité de Evaluación, por medio de su Dictamen de fecha 06/10/10, luego de realizar un relatorio de todo el procedimiento de contratación en estudio, manifestó cuanto sigue: *"…Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus artículos 26, Evaluación de las Ofertas, artículo 27 y artículo 28, Adjudicación y en el Reglamento en sus artículos 60, Análisis, artículo 61, Método de Evaluación y artículo 63, Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará la oferta en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento. <u>ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO</u>: Resulta, que la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. <u>ASPECTO JURÍDICO-LEGAL</u>: En cuanto a la Oferta presentada por la Empresa DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. <u>ASPECTO TÉCNICO</u>: Se ha analizado la oferta presentada, siendo el Resultado de la misma que la Empresa DEPÓSITOS DE*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.804/10

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal. Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Técnico atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados. Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución. Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Motoniveladora	Volvo	Unidad	Unidad	1	155.000.000	155.000.000
2	Compactador	Clark	Unidad	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
							Total IVA Incluido: Gs.275.000.000

*"...**Conclusión y Recomendación Final:** Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente: La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad", a la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, en los ítems N° 1 y N° 2, por un monto total de GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 275.000.000) IVA incluido...".*

I) Finalmente, la Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen Nº 6.941 del 25/10/10 analizó el presente procedimiento y, en lo pertinente, dijo: *"...verificado el contrato a ser suscrito se observa: 1- la misma corresponde a la proforma del PBC; 2- se deberá corregir el número de cédula de identidad del representante legal de la empresa adjudicada; y 3- la dependencia técnica pertinente deberá verificar los precios unitarios y totales de los distintos rubros como así*

también las especificaciones técnicas. Una vez emitida la Resolución de adjudicación por parte de la Intendente, se deberá completar el punto cuatro.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10 establece en su Art. 218 *"...En consecuencia, en virtud de las consideraciones expuestas esta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, en cuanto al contrato en estudio no existirían reparos de carácter legal para su utilización, siempre y cuando sean tenidas en cuenta las sugerencias realizadas y previa adjudicación por la convocante, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que, una vez suscripto el contrato en cuestión deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación conforme lo establece el artículo 36, inciso "c" de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10...".*

3- PLANTEAMIENTO DE LA INTENDENCIA:

a) En base a los antecedentes precedentemente mencionados la Intendencia Municipal dictó su Resolución Nº 2.287 de fecha 04/11/10, disponiendo lo siguiente: *"Art. 1º- Adjudicar a la Empresa Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal", los Ítems 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/10 para la contratación de servicio de alquiler de maquinarias y equipos para vialidad, por un monto total de Gs. 275.000.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; Art. 2º- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los Rubros correspondientes; Art. 3º- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior homologación; y Art. 4º- De forma.";*

b) En consecuencia, por medio de su Mensaje Nº 1.101/10 de fecha 05/11/10, la Intendencia Municipal sometió a estudio y consideración de la Corporación Legislativa la referida resolución, así como el contrato ya suscrito.

c) Con relación a este último documento, el aludido mensaje textualmente dice: *"...Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los contratos (en triplicado) firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite. Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al Expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el artículo 39, último párrafo de la Ley Nº 2.051/03...".*

d) Este planteamiento de la Intendencia Municipal tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10/11/10, siendo derivado a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen.

4- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, en primer lugar, se debe señalar que nos encontramos en las etapas finales del procedimiento de contratación de referencia. A saber: aprobación de la adjudicación y aprobación del contrato.

Que, en lo que respecta a la adjudicación en sí misma, ella es competencia de la máxima autoridad de la convocante, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, más concretamente, competencia de la Intendencia Municipal

Cont. JM/Nº 6.804/10

según lo dispone el Art. 51º, Inciso "j" última parte de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, lo mismo podría decirse de la firma del contrato, según se desprende del referido Art. 51, Inciso "a" que prescribe: *"Deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad ...".*

Que, en segundo lugar, cabe recordar que ambas cuestiones son competencia de la Junta Municipal, conforme lo dispone el Art. 36, Inciso "c" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dispone: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ...c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en tercer lugar, la falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato no es óbice para la aprobación del mismo por parte de la Junta Municipal en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"...Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36.".*

Que, en cuarto lugar, se desprende de la lectura y estudio de los antecedentes del caso que el procedimiento de contratación ha sido realizado conforme a la normativa vigente sobre la materia, habiéndose presentado un oferente que reúne todos los requerimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo, su oferta económica se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria existente resultando conveniente a los intereses municipales.

Que, en quinto lugar, la Comisión Asesora dictaminante entiende que la aprobación subsecuente inmediata del contrato resulta viable jurídicamente por cuanto se trata de abreviar trámites administrativos en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y de simplificación y modernización administrativa previstos en los incisos "a" y "d" del Art. 4 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", respectivamente.

Que, en tal sentido, dichos principios dicen: *"Principios Generales: la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) economía y eficiencia: garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;... d) simplificación y modernización administrativa: facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".*

Por tanto;

Cont. JM/Nº 6.804/10

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/10 para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos para Vialidad", realizada a favor de la Firma Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal", por un monto de Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones (Gs. 275.000.000), correspondiente a los Ítems Nos. 1 y 2 de dicho procedimiento de contratación, según consta en la Resolución Nº 2.287/10 (04/11/10) de la Intendencia Municipal.

Art. 2°- Aprobar el Contrato suscrito entre la Intendencia Municipal y el Señor Oscar Gervasio Martínez Cáceres, en representación de la firma adjudicataria mencionada en el artículo anterior, que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje Nº 1.101/10 S.G. (05/11/10).

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. AUGUSTO WAGNER LEZCANO
Presidente Interino

SG/ed

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 13 DIC 2010

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal